

*CONSIDERANDO* que, para mantener la estabilidad de la biomasa del stock reproductor del atún blanco del norte, el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) recomienda que para 2003 las capturas no sobrepasen su nivel actual de 34.500 t;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN  
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:

- 1 Se establezca un Total Admisible de Capturas (TAC) de 34.500 t para 2003.
- 2 Este límite de capturas se distribuya entre las Partes contratantes de ICCAT de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Parte</b>	<b>Cuota de 2003</b>
Comunidad Europea	28.712 t
Estados Unidos	607 t
<b>TOTAL</b>	<b>29.319 t</b>

- 3 A excepción de Venezuela, que tiene una cuota de 270 t, y Japón, las Partes contratantes distintas a las que se hace referencia en el punto 2 limiten sus capturas a 200 t.
- 4 Japón se esfuerce por limitar su captura total de atún blanco del norte a un máximo del 4% en peso de su captura palangrera total de patudo en el océano Atlántico.
- 5 Para las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes, el límite de capturas para 2003 sea de 4.459 t.\*
- 6 Cualquier déficit o exceso con respecto a la cuota/límite de captura anual de atún blanco del Norte se deduzca de, o pueda añadirse a, la cuota/límite de captura del año 2004 y/o 2005.
- 7 Permanezca en vigor de la *Recomendación de ICCAT sobre la limitación de la capacidad de pesca del atún blanco del norte* de 1998.

---

\* Esta cifra incluye una asignación especial para Taipei Chino de 4.453 t, en atención a su estatus de colaborador.